



B.O.C.M. Núm. 139 JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 Pág. 175

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

68 MAJADAHONDA NÚMERO 2

EDICTO

Dña. Flora Torres Mercader letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª instancia e instrucción nº 2 de Majadahonda.

Vistos por Dña. Mª Isabel Serrano Pozuelo, Magistrado, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Majadahonda, los presentes autos con número 740 de 2017, de juicio por delito leve, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante José Vicente Fernández Vozmediano, como denunciado Artur Maciej Rytel, se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Artur Maciej Rytel como autor responsable de un delito leve de estafa tipificado en el artículo 249.2 del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de cinco euros por día de sanción, y al pago de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a Artur Maciej Rytel a indemnizar al legal representante de la gasolinera CARBURANTE SERVICIO JOVIPE S. L. con la cantidad de 10 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ARTUR MACIEJ RYTEL , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Majadahonda, a 20 de Mayo de 2019.

(03/19.163/19)

